

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Clave: ESTR-2.0-12-21	Versión: 01	Fecha de aprobación: 25/01/2023

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE

Objeto Contractual: Prestar servicios profesionales especializados como administrador aeronáutico e investigador en la revisión de informes de investigación, otra documentación del proceso, y en la promoción de la seguridad operacional.

Uso Exclusivo Dirección Gestión Humana

Certificado N°: 9100- 611

La Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2185 de octubre 05 de 2022.

C E R T I F I C A:

Que, en atención a la solicitud realizada por la entidad, una vez revisada la planta de personal, se constató:

- ☐ ***Inexistencia de personal para desarrollar el objeto indicado en la solicitud.***
Revisado el manual de funciones de la unidad administrativa especial de aeronáutica civil, no existe ningún cargo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.
- ☒ ***Insuficiencia de personal para desarrollar el objeto indicado en la solicitud.***
La dependencia solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuyo objeto se señala en el presente documento.
- Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA DE
PERSONAL

Clave: ESTR-2.0-12-21

Versión: 01

Fecha de aprobación:
25/01/2023

a presente certificación se expide dentro de los parámetros contemplados en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el artículo 1 de la Resolución No. 2185 de octubre 05 de 2022, Directiva 08 de 2022 de la Presidencia de la República, Circular conjunta No.100 – 005 – 2022 de la Función Pública y el oficio de diciembre 30 de 2022 del Ministerio del Trabajo.

Dada en Bogotá, D.C., en el mes de marzo a los veintiunos (21) días de 2024.

DIANA STELLA PEREZ VELASCO
Directora de Gestión Humana (E)

Proyectó	Barbara Guzman Castañeda- Dirección de Gestion Humana	
Revisó	Luz Mirella Giraldo – Coordinadora Administración del Talento Humano	